**CONTENIDO DEL INFORME DE ADITORÍA DE UNA EMPRESA NORMAL Y UNA DE INTERÉS PÚBLICO.**

|  |  |
| --- | --- |
| Contenido empresa normal | Además de lo anterior para las empresas de interés público un Informe adicional para el comité de auditoría |
| 1. Identificación de la entidad auditada 2. Una descripción general del alcance de la auditoría realizada 3. Explicación de que la auditoría se ha planificado y ejecutado. Asimismo, se describirán los riesgos considerados más significativos de la existencia de incorrecciones materiales. 4. Declaración de que no se han prestado servicios distintos a los de la auditoría de las cuentas anuales o concurrido situaciones o circunstancias que hayan afectado a la necesaria independencia del auditor o sociedad de 5. Una opinión técnica en la que se manifestará, de forma clara y precisa. 6. Una opinión sobre la concordancia o no del informe de gestión con las cuentas correspondientes al mismo ejercicio. 7. g) Fecha y firma de quien o quienes lo hubieran realizado | 1. Los auditores legales o sociedades de auditoría que realicen auditorías legales de entidades de interés público presentarán un informe adicional al comité de auditoría de la entidad auditada  2. El informe adicional para el comité de auditoría se presentará por escrito. Explicará los resultados de la auditoría realizada y, como mínimo:  a) incluirá la declaración de independencia  b) cuando la auditoría legal haya sido realizada por una sociedad de auditoría, el informe identificará a cada uno de los principales socios auditores que han intervenido en la auditoría;  c) cuando el auditor legal o la sociedad de auditoría haya tomado disposiciones para que cualquiera de sus actividades sea realizada por otro auditor legal o sociedad de auditoría que no forme parte de la misma red, o haya utilizado el trabajo realizado por expertos externos  d) describirá la naturaleza, frecuencia y alcance de la comunicación con el comité de auditoría u órgano que desempeñe funciones equivalentes dentro de la entidad auditada, el órgano de dirección y el órgano de administración o de supervisión de la entidad auditada, indicando las fechas de las reuniones con dichos órganos;  e) incluirá una descripción del ámbito y del calendario de la auditoría;  f) describirá la distribución de tareas entre los auditores legales y/o las sociedades de auditoría en caso de que se haya nombrado a más de un auditor legal o sociedad de auditoría;  g) describirá la metodología utilizada  h) indicará el nivel cuantitativo de importancia relativa aplicado al efectuar la auditoría legal para los estados financieros en su conjunto y, en su caso, el nivel o niveles de importancia relativa para categorías concretas de  i) consignará y argumentará los juicios relativos a los hechos o condiciones detectados durante la auditoría que puedan suscitar dudas significativas acerca de la capacidad de la entidad  j) consignará toda deficiencia significativa del sistema de control interno de la entidad auditada o, en el caso de los estados financieros consolidados  k) consignará toda cuestión significativa relacionada con el incumplimiento o presunto incumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias o cláusulas estatutarias que se haya detectado durante la auditoría  l) consignará y evaluará los métodos de valoración aplicados a las distintas partidas de los estados financieros anuales o consolidados, incluyendo los posibles efectos de modificaciones de dichos métodos  m) en lo que respecta a las auditorías legales de estados financieros consolidados, explicará el alcance de la consolidación  n) en su caso, identificará las partes del trabajo de auditoría que hayan sido realizadas por auditores, auditores legales, entidades de auditoría o sociedades de auditoría de terceros países  o) indicará si todas las explicaciones y documentos solicitados han sido facilitados por la entidad auditada. |